

Viernes 7 de diciembre de 1951,  
a las 10.30 horas

Palais de Chaillot, París

## SUMARIO

	Página
Credenciales de los representantes : informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/1938) .....	249
Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia : a) informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes ; b) repatriación de los niños griegos : informe de la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> (A/1984 y Corr.1) .....	252
Examen de los diversos puntos del orden del día de la sesión .....	253
Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia (conclusión) .....	254
Cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria : informe de la Cuarta Comisión (A/1990) .....	260

*Presidente* : Sr. Luis PADILLA NERVO (México).

*En ausencia del Presidente, el Vicepresidente, Sir Gladwyn Jebb (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) ocupa la presidencia.*

**Credenciales de los representantes : informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/1983)**

*El Sr. Costa du Rels (Bolivia), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, presenta el informe de esta comisión (A/1983).*

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Con el permiso de Vds. haré una corta declaración respecto del proyecto de resolución presentado por la RSS de Bielorrusia (A/1996).

2. La Asamblea recordará que, como ya lo ha señalado el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, el 13 de noviembre [342a. sesión] aprobó una recomendación de la Mesa, según la cual la Asamblea decidió aplazar « el examen, durante toda la celebración en París del sexto período ordinario de sesiones, de cualquier nueva propuesta tendiente a excluir de la Asamblea a los representantes del Gobierno Nacional de la China o a permitir que los representantes del Gobierno Popular Central de la República Popular de China representen a la China en la Asamblea ».

3. En vista de esa resolución de la Asamblea, no dudo que me sería posible decidir que el proyecto de resolución de la RSS de Bielorrusia es improcedente y, por consiguiente, no permitir que se lo examine. Repito que podría tomar esa decisión. Sin embargo,

en vista de que este asunto, como todos lo sabemos, suscita profundos y opuestos sentimientos en la Asamblea, y en vista de que, si es que puedo agregar esto, no soy sino un Presidente interino, he decidido no adoptar esta actitud que tal vez sería demasiado categórica; he preferido suponer, lo que según creo incumbe legítimamente a la Presidencia, que lo que nuestro colega bielorruso ha hecho al introducir su proyecto de resolución es presentar una moción para que la Asamblea reconsidere su resolución del 13 de noviembre, a la que ya me he referido. Suponí que eso es lo que él, en realidad, ha hecho.

4. Por consiguiente, propongo, si no hay objeciones, pedirle, cuando terminen mis observaciones, que venga a la tribuna y pronuncie su discurso, que espero no sea una simple repetición de los viejos argumentos que ya hemos oído tantas veces; espero, además, que se limitará a explicar por qué, en su opinión — es decir en la opinión de nuestro colega bielorruso — ha surgido una nueva situación, si es que realmente estima que ha surgido una nueva situación. Tan pronto como termine su discurso, concederé la palabra, en virtud del artículo 82 del reglamento, a dos oradores opuestos a la moción. Cuando estos dos oradores opuestos a la moción hayan sido oídos, sugiero que pasemos inmediatamente a la votación de la moción de la RSS de Bielorrusia que pide un nuevo examen del asunto, y si no obtiene una mayoría de dos tercios, pasaremos inmediatamente al examen del segundo punto de nuestro programa [Tema 19].

5. Si no hay objeción contra lo que sugiero, cedo la palabra al representante de la RSS de Bielorrusia.

6. Sr. KISELIOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de RSS de Bielorrusia, como miembro de la Comisión de Verificación de Poderes, ha declarado, en la sesión de esta comisión, que las credenciales de los representantes del Kuomintang no podrían reconocerse como válidas porque esos representantes han sido enviados por un grupo de políticos fracasados que no representan a nadie. Expulsado por el pueblo chino y refugiado en la isla de Taiwán, el supuesto gobierno del Kuomintang ya no es un gobierno legítimo que representa al pueblo chino.

7. El grupo del Kuomintang ha perdido desde hace tiempo su poder político y su autoridad sobre el territorio y la población de la China y, al mismo tiempo, el derecho moral y jurídico de hablar en las Naciones Unidas en nombre de la China.

8. Como se sabe, el representante verdadero y legítimo del pueblo chino es el Gobierno Popular Central de la República Popular de China, que ejerce su autoridad política en todo el territorio de la China, y cuenta con el apoyo de la mayoría del pueblo chino.

9. Como quiera que las credenciales de los representantes del Kuomintang proceden — e insisto en ello — de una persona particular que los ha firmado en nombre de un grupo que no representa a nadie y, considerando que el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General no admite tal cosa, la delegación de la RSS de Bielorrusia somete a la Asamblea General para su estudio un proyecto de resolución tendiente a invalidar las credenciales de los representantes del supuesto gobierno del Kuomintang en el sexto período de sesiones de la Asamblea General.

10. Permítaseme leer ese proyecto de resolución [A/1996]:

« *La Asamblea General,*

« *Tomando en consideración* la propuesta de la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia sobre el no reconocimiento de las credenciales de los representantes del Kuomintang, Gobierno de Chiang-Kai-shek en el sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

« *Resuelve* considerar como no válidas las credenciales de los representantes del supuesto gobierno del Kuomintang en el sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en virtud de que dichas credenciales no se ajustan a las disposiciones del artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. »

11. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A pesar de que el representante de la RSS de Bielorrusia no ha dicho que su proyecto de resolución tiene por objeto que se examine el asunto otra vez, lo consideraré como tal. Ahora oiremos, si así lo desean, a dos oradores opuestos a la moción.

12. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Como este tema ya ha sido examinado varias veces, incluso en este período de sesiones, y como el repre-

sentante de la RSS de Bielorrusia no tiene nada nuevo que decir, limitaré mis observaciones a un examen de su proyecto de resolución cuya parte dispositiva se basa en el artículo 27 de nuestro reglamento.

13. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes nos informó que su Comisión había examinado las credenciales de todas las delegaciones acreditadas para este período de sesiones de la Asamblea General, especialmente en relación con las estipulaciones del artículo 27. El representante de la RSS de Bielorrusia estima que la Comisión está equivocada y que él tiene razón en la aplicación del artículo 27, pero no dudo que la Asamblea General tendrá fe en las conclusiones de la Comisión de Verificación de Poderes y no en las declaraciones arbitrarias del representante de la RSS de Bielorrusia. En la primera parte de su proyecto de resolución emplea las siguientes frases « los representantes del Kuomintang, Gobierno de Chiang Kai-shek ». ¿Es esa una descripción exacta de mi delegación? Y de serlo, ¿es esa una razón para que esta Asamblea declare como no válidas las credenciales de mi delegación?

14. El representante de la RSS de Bielorrusia dice que mi delegación está compuesta de representantes del Kuomintang. En realidad, mi gobierno es un gobierno de coalición compuesto de tres partidos diferentes, pero suponiendo que su descripción sea correcta y que el gobierno que represento sea únicamente un gobierno del Kuomintang, ¿tiene esta Asamblea General alguna razón para considerar por tal motivo como no válidas las credenciales que me acreditan? Absolutamente ninguna. El término « Kuomintang » significa literalmente « partido de los ciudadanos ». Fué fundado por el Dr. Sun Yat-sen, uno de nuestros más eminentes estadistas del período moderno, que derrocó la autocracia en China y estableció la República. Desde la muerte del Dr. Sun Yat-sen, el Kuomintang ha sido dirigido por el Presidente Chiang Kai-shek y bajo su dirección este gobierno ha continuado aplicando los principios políticos del Dr. Sun Yat-sen. No quiero abusar de la ocasión para narrar la larga historia de este gobierno; permítaseme recordar únicamente algunos hechos muy recientes.

15. Fué el gobierno del Presidente Chiang Kai-shek el que resistió la agresión japonesa. El mundo actual debe comprender el gran servicio que esa resistencia contra el Japón ha prestado no solamente a la población de la China sino a la de todo el mundo. En el invierno de 1936 los grandes periódicos de Moscú, *Pravda* e *Izvestia*, reconocieron que únicamente el Presidente Chiang Kai-shek podía dirigir a la China en su lucha contra la agresión japonesa. En 1945, el Gobierno de la URSS estimó correcto y apropiado concluir con el Gobierno del Presidente Chiang Kai-shek un tratado de amistad y de alianza en que prometió al Gobierno del Presidente Chiang Kai-shek su apoyo moral y material.

16. Todos nosotros recordamos perfectamente estos acontecimientos. Actualmente, afirmar que mi gobierno debe ser excluido de esta Asamblea General de las Naciones Unidas para que sea instaurado el llamado Gobierno Popular Central sólo tiene un propósito,

y es el de contribuir a promover la dominación comunista del mundo.

17. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Estimo que la cuestión que estamos tratando es la reconsideración de la actitud asumida por la Asamblea General el 13 de noviembre, y que este es el único tema en discusión. En nombre de mi delegación deseo expresar que, como ya lo indicó el Presidente, este punto pudo resolverse como una cuestión de orden. Sin embargo, deseamos, abordar el problema que se nos ha propuesto, es decir determinar si hay alguna razón para que la Asamblea vuelva sobre una medida que asumió recientemente.

18. Estimo evidente que en esta Asamblea no se ha suscitado ninguna razón que justifique ese nuevo examen. No se ha producido cambio alguno en la situación y ninguno ha sido indicado por el representante de la RSS de Bielorrusia al presentar su proyecto de resolución. La situación actual es precisamente la misma que prevalecía el 13 de noviembre cuando se tomó la decisión de aplazar, durante toda la celebración en París del sexto período de sesiones, el examen de toda nueva proposición encaminada a excluir de la Asamblea a los representantes del Gobierno Nacional de la China. Como ya lo dije, prevalecía entonces exactamente la misma situación que prevalece ahora. Todavía existe una agresión contra las Naciones Unidas; aún subsiste precisamente la misma situación que obligó a la Asamblea a decidir el 13 de noviembre el aplazamiento del examen de esa cuestión, durante la celebración del sexto período ordinario de sesiones.

19. Mi delegación se opone a que la cuestión sea nuevamente examinada y estima que no se ha expuesto en la Asamblea General razón alguna que lo justifique.

20. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a leer el artículo 82, que dice lo siguiente:

« Cuando una moción haya sido adoptada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la Asamblea General lo decida así por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Sobre una moción pidiendo un nuevo examen sólo se concederá la palabra a dos oradores opuestos a la moción, después de lo cual será sometida inmediatamente a votación ».

21. Por consiguiente, propongo que pasemos a la votación. Pero antes, concederé la palabra al representante de la URSS quien ha indicado el deseo de plantear una cuestión de orden.

22. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Presidente tiene indudablemente derecho a recordarnos los amplios poderes de que dispone, pero los representantes conocen muy bien los poderes del Presidente. Sin embargo, los representantes pueden pensar con razón, que los poderes del Presidente figuran en el reglamento de la Asamblea General para facilitar el estudio de las cuestiones que trata la Asam-

blea y para aclarar las opiniones sobre la cuestión que examina ahora la Asamblea en sesión plenaria y no para permitir que una parte exprese su opinión y que la otra se vea privada de la posibilidad de hacerlo.

23. Si el Presidente de la Asamblea interpreta de esta manera el reglamento, ello repercutirá indudablemente en nuestro debate. Ruego, por lo tanto, se me permita explicar mi voto si se está por votar sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

24. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Lo siento, pero a mi parecer, independientemente de los amplios poderes que según dice el representante de la URSS han sido atribuidos al Presidente de la Asamblea General o a su representante, el artículo 82 es sumamente claro. No permite explicaciones de voto. Dice únicamente: « Sobre una moción pidiendo un nuevo examen sólo se concederá la palabra a dos oradores opuestos a la moción, después de lo cual será sometida inmediatamente a votación. » Decido que ese es el significado evidente del artículo 82.

25. Si hay alguna objeción, o si el representante de la URSS estima que me equivoco, estoy completamente dispuesto a someter ahora mismo mi decisión al juicio de la Asamblea. Esto no es abusar en forma alguna de las atribuciones de la Presidencia. Deseo que la Asamblea General decida la validez de mi decisión mediante una libre votación y procederemos a verificarla si así lo desea el representante de la URSS.

26. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo que cuando el Presidente dé a las delegaciones la oportunidad de explicar su voto sobre el informe de la Comisión, se me permita hablar al respecto y explicar la actitud de mi delegación y mi voto.

27. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la URSS no está hablando sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Si tal fuese su intención, habría venido a la tribuna inmediatamente después de que el representante de Bolivia terminó sus observaciones, pero no tuve ningún conocimiento de que el representante de la URSS deseara hablar sobre ese asunto.

28. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Puesto que se someterá a votación el informe de la Comisión, pido que se permita explicar mi voto antes de proceder a votación.

29. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si tal es la solicitud del representante de la URSS, la someteré inmediatamente a la decisión de la Asamblea. Pondré a votación la proposición del representante de la URSS para que se le permita explicar su voto.

Por 20 votos contra 7 y 20 abstenciones, queda rechazada la proposición.

30. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Lo siento mucho, pero parece que sólo siete miembros de la Asamblea General desean oír la explicación del voto del representante de la URSS, veinte se oponen y otros veinte se han abstenido. Por consiguiente no es

el humilde representante del Presidente de la Asamblea sino la propia Asamblea la que no quiere que el Sr. Malik explique su voto.

31. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Observo que el bloque anglonorteamericano impide, en la sesión plenaria de la Asamblea, que las delegaciones que no están de acuerdo con dicho bloque sobre la cuestión de China, puedan expresar su opinión sobre esta cuestión.

32. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General votará ahora sobre la moción de reconsideración presentada por el representante de la RSS de Bielorrusia.

*Por 39 votos contra 7 y 4 abstenciones, queda rechazada la proposición.*

33. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos ahora al segundo punto del orden del día [tema 19 del programa].

34. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Una cuestión de orden. Pido que se ponga a votación el informe de la Comisión.

35. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Muy bien, pondré a votación el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

36. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para explicar mi voto.

37. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General ya examinó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, y no hubo debate; pero si el representante de la URSS pide que se ponga a votación el propio informe, así se hará.

38. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Insisto en que se me conceda la palabra para explicar mi voto.

39. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No puedo aceptar explicaciones de voto sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

40. Procederemos a la votación sobre el informe.

41. Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para una cuestión de orden.

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se está celebrando la votación.

*Por 32 votos contra 5 y 7 abstenciones, queda aprobado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.*

43. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Quiero plantear una cuestión de orden.

44. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la URSS ya ha dicho que desea hablar sobre el proyecto de resolución de la RSS de

Bielorrusia. La Asamblea ha dicho que no desea oír la explicación de voto del representante de la URSS ni la de ningún otro representante, sobre esta cuestión. Por lo tanto, me parece que la Asamblea querrá pasar ahora al segundo punto de nuestro orden del día y, si no hay objeción, lo examinaremos a continuación.

45. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para una cuestión de orden.

46. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No hay ninguna cuestión de orden. Pondremos a votación mi propuesta de pasar al segundo punto [Tema 19 del programa].

*Por 21 votos contra 6 y 10 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

47. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos al segundo punto [tema 19].

48. Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para una cuestión de orden.

49. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Se refiere la cuestión de orden a lo que acabamos de decidir? No se puede suscitar una cuestión de orden respecto de un tema que todavía no se está tratando. ¿Se refiere acaso a la Comisión de Verificación de Poderes?

50. Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Es en relación con la cuestión de la votación y la discusión. Se refiere a la dirección de los debates.

51. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En tal caso no es procedente, porque ya hemos decidido pasar al punto siguiente.

52. Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): No se me puede negar el derecho a intervenir para una cuestión de orden.

53. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No estoy de acuerdo, ni tampoco lo estaría el Sr. Padilla Nervo si estuviese presente.

**Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia : a) informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes ; b) repatriación de los niños griegos : informe de la Comisión política Ad Hoc (A/1984 y Corr.1)**

[Tema 19 del programa]

54. Sra. SEKANINOVA-CAKARTOVA (Checoslovaquia) (*hablando desde su asiento*) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para una cuestión de orden respecto a la cuestión que nos ocupa.

55. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No se puede suscitar una cuestión de orden antes de que la Asamblea haya oído al Relator.

56. Sr. SEVILLA SACASA (Nicaragua), Relator de la Comisión Política Ad Hoc : Sobre vuestras mesas

de trabajo se encuentra el informe (A/1934 y corr.) que tengo el honor de someter a vuestra ilustrada consideración, en mi carácter de Relator de la Comisión Política *Ad Hoc*. Este documento contiene las recomendaciones de la Comisión sobre el tema 19 de nuestro programa, registrado bajo el título de « Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia ». Al asumir tan delicada responsabilidad, permitidme hacer algunos breves comentarios sobre el desarrollo de los acontecimientos durante el debate de este importante asunto en el seno de la Comisión Política *Ad Hoc*.

57. Como habréis observado, el tema 19 se compone de dos partes: la primera se relaciona con el informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes; la segunda con los informes del Secretario General y de las Organizaciones Internacionales de la Cruz Roja, sobre el asunto concerniente a la repatriación de los niños griegos.

58. Por lo que respecta a este segundo punto, el trabajo de la Comisión no ha terminado. El informe final será rendido ante vosotros después que se hayan realizado varias consultas recomendadas por la Comisión. Acerca de este particular — en relación con la repatriación de personas adultas de Grecia, el representante de este país expresó que se reservaba el derecho de intervenir posteriormente cuando se produzca el debate respectivo en la Comisión Política *Ad Hoc*. Me limito, pues, en esta oportunidad a informaros sobre la acción tomada hasta hoy por la Comisión respecto al tema de que se trata.

59. Paso ahora a ocuparme de la parte primera del informe, que directamente se relaciona con la Comisión Especial.

60. La Comisión Política *Ad Hoc* ha recomendado la aprobación de dos proyectos de resolución, los cuales reflejan el criterio de la gran mayoría de las delegaciones que, aunque ciertamente estuvieron de acuerdo en que la crisis planteada en los Balcanes ha mejorado, opinan que la situación creada en esas regiones debe continuar bajo la más estricta vigilancia de las Naciones Unidas.

61. Exceptuando unas pocas opiniones en apoyo de la disolución inmediata de la Comisión Especial sin necesidad de que se crease una autoridad sucesora de ningún género, el criterio de la mayoría — expresado en los debates — fué de que las Naciones Unidas en estas circunstancias no deben interrumpir su observación constante de la situación en los Balcanes, sino que, por el contrario, deberían establecer un nuevo mecanismo que, reemplazando a la Comisión Especial continúe vigilando de cerca aquella zona, de acuerdo con las nuevas modalidades que presenta el problema.

62. El proyecto de resolución B aprobado el 23 de noviembre próximo pasado por la Comisión Política *Ad Hoc* pide a la Comisión de Observación de la Paz, establecida por la resolución [377 (V)] Unión pro paz de 3 de noviembre de 1950, que constituya una Subcomisión para los Balcanes. Este proyecto, que está inspirado en el que conjuntamente presentaron las delegaciones de Francia, Grecia, México, Reino Unido

y Estados Unidos, da las siguientes facultades a la Subcomisión para los Balcanes: primero, enviar los observadores que estime necesarios a cualquier región de los Balcanes donde exista tensión internacional, a petición de cualesquier Estado o Estados interesados, pero sólo al territorio de los Estados que consientan en ello; segundo, visitar, si lo estima necesario, cualquier región en donde se estén realizando actividades de observación pedidas de conformidad con el inciso que precede; tercero, estudiar los datos que le sean presentados por sus miembros u observadores y presentar los informes que considere necesarios a la Comisión de Observación de la Paz y al Secretario General, para información de los Estados Miembros.

63. Considero conveniente manifestar a esta Asamblea que en los debates de la Comisión Política *Ad Hoc* quedó claramente establecido que esta medida relativa a la creación de una Subcomisión para los Balcanes, con propósitos similares a los de la Comisión Especial, se tiene en cuenta que así lo demandan las características que presentan nuevas modalidades del caso balcánico.

64. Para terminar esta grave exposición, considero como un alto deber reiterar los tributos rendidos y las justas apreciaciones hechas en las deliberaciones de la Comisión Política *Ad Hoc* respecto a los nobles esfuerzos e infatigables trabajos de los distinguidos miembros de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes, que culminaron, ante el aplauso y reconocimiento universales, en una labor magnífica y fecunda de conciliación internacional.

#### Examen de los diversos puntos del orden del día de la sesión

65. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que debo consultar a la Asamblea acerca de la aplicación del artículo 67, cuyo texto es el siguiente:

« El informe de una Comisión será discutido en sesión plenaria de la Asamblea General, si al menos un tercio de los Miembros presentes y votantes en la sesión plenaria estima necesaria tal discusión. Toda propuesta en este sentido será puesta a votación inmediatamente y sin debate. »

66. Los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del orden del día [*temas 19, 55, 36, 39 y 48 del programa*] consisten todos en informes de Comisiones principales. Pediré a los Miembros de la Asamblea se sirvan indicar, sobre cada punto respectivamente, si desean que haya debate.

67. Votaremos ahora para saber si la Asamblea quiere que se discuta sobre el segundo punto [*tema 19*].

*Por 21 votos contra 1 y 18 abstenciones, se decide que no haya debate sobre el segundo punto [tema 19].*

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En consecuencia, no habrá debate sobre el segundo punto.

69. Tal vez debería añadir en este momento que, conforme a los precedentes, aunque no haya debate, los representantes pueden explicar su voto antes o después de la votación. Sin embargo, también de conformidad con los precedentes, me parece que debo

limitar tales intervenciones a siete minutos. Si no hay objeción, consideraré que la Asamblea acepta la propuesta.

*Así queda acordado.*

Por 23 votos contra ninguno y 19 abstenciones, se decide que no haya debate sobre el tercer punto [tema 55].

Se decide que no haya debate sobre los puntos cuarto, quinto y sexto [temas 36, 39 y 48].

70. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En ese caso no habrá debate sobre ninguno de esos puntos y procederemos sencillamente a votación, a menos que algún representante desee explicar su voto.

71. Me parece que el representante de la URSS desea explicar su voto en relación con el segundo punto [tema 19].

### **Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia (conclusión)**

[Tema 19 del programa]

72. Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): En cada período de sesiones de la Asamblea General, a partir del de 1948, la delegación de la URSS y varias otras delegaciones han analizado cuidadosamente, cuando se estudiaban los informes de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes, tanto los informes presentados por dicha Comisión como los documentos que les acompañaban como anexos.

73. Utilizando los hechos sacados de los mismos informes de la Comisión Especial, así como de los documentos adjuntos, la delegación de la URSS ha demostrado, cada vez, cuan vanos eran los intentos de la Comisión Especial para calumniar a Albania y Bulgaria, vecinos de Grecia. En esas ocasiones, señaló que dicha Comisión, en sus intentos de acusar a los países de democracia popular, no retrocedía ante manifestaciones falsas ni vacilaba en disfrazar los hechos, y utilizaba los falsos testimonios de un grupo diverso de traidores, tráfugas, desertores y otros individuos escapados de los países de democracia popular para evadir las consecuencias de los crímenes que cometieran en tales países.

74. Según se ha demostrado de un modo indiscutible al analizar los datos que figuran en el informe<sup>1</sup>, la Comisión Especial para los Balcanes no disponía de ningún hecho auténtico que confirmara, de alguna manera, la acusación formulada contra Albania y Bulgaria de que dichos países amenazaban la independencia política y la integridad territorial de Grecia.

75. La futilidad de esas acusaciones aparece ahora de un modo evidente incluso para quienes se inclinaban a creer las calumnias e invenciones de la Comisión.

76. Son característicos de esta situación los debates sostenidos en la Comisión Política *Ad Hoc* en el curso

del actual período de sesiones sobre el informe de la Comisión Especial.

77. Ninguno de los oradores, salvo los miembros de las delegaciones de la URSS y de los países de democracia popular, ha intentado examinar el fondo del informe de la Comisión Especial; nadie ha tratado de analizar críticamente los informes que contiene. Incluso los partidarios más entusiastas de dicha Comisión se han limitado a declarar que se contentaban con el informe de la Comisión y que no tenían intención de analizar los datos y las « pruebas » que contiene. Numerosos representantes se han visto obligados, sin embargo, a reconocer que no existe ninguna amenaza a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia por parte de Albania y de Bulgaria.

78. Encontrándose en una situación bastante difícil y no pudiendo sostener sus acusaciones falsas contra Albania, Bulgaria y los demás países de democracia popular, los directores de orquesta anglonorteamericanos de la Comisión Especial para los Balcanes se han visto obligados a aceptar su disolución. Pero al mismo tiempo han hecho una nueva maniobra en extremo sospechosa: han presentado una propuesta tendiente a crear una subcomisión llamada subcomisión para los Balcanes. Como « argumento » para apoyar el establecimiento de la subcomisión para los Balcanes, pretenden que la situación de los Balcanes « puede » — así figura en el proyecto de resolución anglonorteamericano — « exigir la organización rápida de las actividades de observación ». Al invocar este « argumento », los autores anglonorteamericanos del proyecto de resolución se traicionan y descubren sus verdaderas intenciones de agresión contra los Balcanes; necesitan esa subcomisión para disimular dichas intenciones.

79. Tomando en cuenta la experiencia adquirida al estudiar la actividad de la Comisión Especial, es imposible no darse cuenta de que la propuesta de los Estados Unidos, de establecer una subcomisión para los Balcanes, tiene un carácter netamente agresivo. Esta propuesta tiende a ampliar la esfera de ingerencia de los Estados Unidos en los Balcanes, lo cual podría agravar el malestar existente en las relaciones internacionales sin contribuir en absoluto al arreglo de la cuestión griega. Será imposible, en efecto, dar solución a la cuestión griega si no cesa la ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Grecia.

80. La delegación de la URSS en la Comisión Política *Ad Hoc* ha citado un número más que suficiente de hechos extraídos de fuentes griegas y norteamericanas que demuestran el cinismo con que los Estados Unidos intervienen en todos los asuntos internos y externos de Grecia. Interviniendo en los asuntos de Grecia, los Estados Unidos han violado la soberanía de Grecia y desorganizado la vida económica del país, cuyos intereses están actualmente subordinados a los de los monopolios norteamericanos, mientras que el territorio de Grecia se transforma en campo de maniobras y en base militar de las fuerzas navales, terrestres y aéreas de los Estados Unidos.

81. Con objeto de ahogar en Grecia el movimiento democrático y patriótico que, según opinan, podría ser

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 11.*

un obstáculo a su predominio en la economía del país, los Estados Unidos estimulan un desenfrenado terrorismo político, que desde hace cinco años reina en Grecia.

82. Aunque en los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General se han aprobado resoluciones en las que se reconoce que es indispensable terminar con la pena de muerte en Grecia, las autoridades norteamericanas, que de hecho dirigen los asuntos de Grecia, y los gobiernos griegos, no han tenido nunca en cuenta estas decisiones de la Asamblea General. En vez de disminuir, el terror ha aumentado considerablemente en Grecia. Aumenta sin cesar el número de penas de muerte impuestas por los tribunales militares extraordinarios. Hace apenas tres semanas, el tribunal militar de Atenas impuso otras doce penas de muerte a patriotas demócratas griegos. En esas condiciones es imposible calificar de normal la situación actual de Grecia.

83. Si se desea encontrar una solución para la cuestión griega, hay que eliminar ante todo las principales razones por las que dicha cuestión ha sido incluida en el programa de la Asamblea General; es decir, es preciso que cese la ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Grecia y el terror que reina allí, declarar una amnistía general, suprimir los campos de concentración destinados a los demócratas griegos y anular todas las penas de muerte dictadas por tribunales griegos contra los demócratas griegos, especialmente, las que han sido pronunciadas el 16 de noviembre de 1951, por el tribunal militar extraordinario de Atenas, contra doce patriotas griegos.

84. El representante de Grecia intentó, durante su intervención en la Comisión Política *Ad Hoc*, confundir a las demás delegaciones afirmando, con términos muy vagos e imprecisos, que es probable que los condenados a muerte no hayan sido ejecutados todavía. Pero la vaguedad con que se ha expresado sólo ha servido para avivar la inquietud que inspira a las personas honradas del mundo entero, la suerte de estos demócratas griegos que pueden perecer de un momento a otro.

85. Por todos estos motivos, la delegación de la URSS considera que son inaceptables los proyectos de resolución cuyo texto figura en el informe de la Comisión Política *Ad Hoc*, proyectos que no permiten resolver ninguno de los problemas que acabo de mencionar.

86. La delegación de la URSS hace un llamamiento a la Asamblea para que apruebe el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS [A/1989]. Su aprobación permitirá que se normalice la situación en Grecia, que se salve la vida de los patriotas griegos condenados a muerte y que se restaure la soberanía de Grecia, brutalmente violada por la ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Grecia.

87. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Polonia para explicar su voto.

88. Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): En el transcurso de la discusión de la Comi-

sión Política *Ad Hoc*, mi delegación analizó a fondo el informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes. Demostramos que el informe estaba enteramente basado en información falsa dada por personas a quienes nadie puede hacer caso. Demostramos que la Comisión Especial únicamente ha tratado de encubrir la intervención de los Estados Unidos, así como los deseos de agresión a sus vecinos, del Gobierno de Grecia, sin poner atención alguna en lo que realmente constituye una amenaza a la independencia política y a la integridad de Grecia. Demostramos que, mientras exageraba los incidentes fronterizos de poca importancia, que habían sido provocados o imaginados en su mayoría por la policía real o por la gendarmería real, no se fijaba en los gritos de guerra de varios representantes del Gobierno de Grecia que pedían, por ejemplo, la ocupación de territorios pertenecientes a Albania. Demostramos irrefutablemente que la Comisión Especial tenía por cometido esconder los deseos agresivos que los Estados Unidos tienen respecto de esa parte del mundo, deseos que comenzaron a manifestarse con la adopción de la doctrina Truman y que, después de cuatro años de existencia de la Comisión Especial, dieron por resultado la subyugación total de Grecia en lo político, lo económico y lo militar.

89. - En esas condiciones, la Asamblea General debería concentrar su atención en la situación interna de Grecia y en lo que verdaderamente amenaza a la independencia de dicho país. En tal situación no basta aceptar la disolución de esa desgraciada comisión que ha desempeñado tan triste papel en la historia de nuestra Organización y un papel aun más triste en la historia de Grecia. Es necesario hacer algo para proteger al pueblo griego y eliminar el peligro que hay en los Balcanes y asegurar que de esa parte del mundo no nos venga ninguna amenaza de guerra o de agresión.

90. Sabemos hoy día que el pueblo griego está profundamente disociado de los deseos de agresión del Gobierno de Grecia y sus amos norteamericanos. Sabemos que, siguiendo sus honrosas tradiciones y su lucha heroica contra los ocupantes, los griegos combaten por la independencia de su país, contra la subyugación de su país por el extranjero, y por la defensa de las tradiciones democráticas de Grecia. Una y otra vez, en los debates de este año como en los años pasados, se han oído nombres como Manolis Glezos, Beloyannis, Ambatlelos y el General Serafis, como de hombres que han hecho mucho en la lucha de independencia durante la ocupación de los nazis, y que continúan esforzándose ahora, a pesar del encarcelamiento y del terror que reina, a pesar de sus sufrimientos. El pueblo griego se disocia de los designios de agresión de toda índole, en Grecia y en Chipre.

91. El único proyecto de resolución presentado actualmente a la Asamblea General que puede permitir resolver verdaderamente el problema que figura en nuestro programa desde hace muchos años, es el que ha presentado la URSS. Tal proyecto es el único que pide la cesación de la intervención extranjera, el único que pide la cesación del terror y el único que puede permitir que la paz vuelva a reinar en esa desgraciada parte del mundo.

92. Permítasenos señalar a la atención de esta Asamblea que uno de los proyectos de resolución, es decir el proyecto en que se propone la creación inmediata de una subcomisión encargada especialmente de los Balcanes, no es sino otra tentativa de introducir nuevas formas de intervención extranjera que extenderían la guerra no sólo a Grecia sino a todos los Balcanes. Esos designios de agresión han sido confirmados por muchos discursos. Esos designios de agresión han sido confirmados por muchas declaraciones hechas en la Asamblea General y fuera de la Asamblea General.

93. Instamos a la Asamblea, aun cuando convenimos en la inmediata disolución de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes, a oponerse a la creación de la subcomisión y a aprobar el proyecto de resolución presentado por la URSS, por ser la única solución posible de la situación en que se halla actualmente Grecia.

94. Sr. POLITIS (Grecia) (*traducido del francés*): El representante de la URSS acaba de pronunciar una acusación contra Grecia que hubiera podido ser tomada como una ofensa para nuestro pueblo. El representante de la URSS no ha pesado sus palabras. Inconsideradamente, ha hablado de Grecia como de un país de terror. Ha hablado incluso — lo que es, debo decirlo, otra torpeza — de campos de concentración.

95. Es preciso subrayar que este tema del terror en otros países es una especie de viejo estribillo, por no decir una cantilena con la que se divierten sólo los representantes de la URSS y los de los países de democracia popular. Todos los años, durante los períodos de sesiones de la Asamblea, buscan, a toda costa, la ocasión de hablar del terror reinante en otros países hasta tal extremo que se podría pensar que están poseídos de la manía del terror.

96. ¿A qué se debe ésto? Todo el mundo sabe que los países situados más allá de lo que se ha convenido en llamar cortina de hierro constituyen el imperio mismo del terror. En ellos, el terror es el único fundamento del poder establecido y el instrumento principal para ejercerlo. El tiempo que se me ha concedido no me permite presentar a ustedes un cuadro detallado. Pero esto, todo el mundo lo sabe. Y los que aún conservaren alguna duda a ese respecto no tienen más que buscar información en esa especie de congresos especiales que se han celebrado recientemente, uno de ellos en Bruselas, otro en Dijón y un tercero en Milán (el de la Confederación Internacional de Sindicatos Libres), en los que se ha tratado también de la cuestión. Se pueden obtener de ellos relatos muy edificantes sobre las atrocidades cometidas en dicha zona, relatos facilitados por los que han escapado, cuya corriente constante nos llega de dichos parajes y todos los cuales hablan por experiencia propia. Por tanto, siendo el terror patrimonio soviético, puedo dar al representante de la URSS la seguridad de que no tengo la intención de reclamar la menor parte para mi país.

97. Por otra parte, si el representante de la URSS abrigase inquietudes de este género, ¿por qué no nos hace el honor de efectuar una visita a nuestro país?

Podría hacerse acompañar de aquellos colegas suyos que comparten sus inquietudes. El Sr. Tsarapkin, en particular, que está muy preocupado del efecto nefasto que el Plan Marshall tiene sobre nuestra economía nacional, debería interesarse en ello. Le garantizamos seguridad absoluta durante su estancia. Tendrían la ocasión de ver qué es lo que pasa en nuestro país y saldrían de la especie de error en que viven. Tendrían la ocasión de observar personalmente la situación que reina en Grecia y de formarse una opinión. Verían no sólo que Grecia no es un país de terror, sino que por el contrario, es un país en el que frecuentemente se abusa de las libertades. Prueba de ello es el hecho de que todos los detenidos de nuestras prisiones mantienen una correspondencia frecuente — y hasta telegráfica — con el Sr. Vishinsky, con el Sr. Tsarapkin y con el representante de Polonia que acaba de hablar igualmente sobre el tema. Día tras día, hora tras hora, esos detenidos les informan de sus aspiraciones y les piden su intervención para escapar a la justicia. ¿Quién, en esta sala, puede imaginarse que tal cosa hubiera sido posible, por ejemplo, a los detenidos de las cárceles de Moscú?

98. Lo que, en todo caso, no constituye el móvil de las intervenciones tendenciosas de dichas delegaciones es, precisamente, lo que ellas invocan, es decir, el principio humanitario. En efecto, hubiera sido más natural que alguien, imbuído de sentimientos humanitarios, se inclinara ante los doce millones de víctimas inocentes que padecen la muerte lenta de la cárcel y de los trabajos forzados, en lugar de lamentarse de la suerte de dos, cinco o diez criminales a los que se refieren las cartas del Sr. Vishinsky, criminales cuya vida, por otra parte, no está en peligro, aún cuando todos ellos sean culpables de alta traición, de rebelión armada y de delitos de derecho común, y que no se trata, en modo alguno, de simples disidentes del partido que ocupa el poder, como en el caso de aquellos famosos procesos de Moscú en los que, no obstante, el fiscal exigió que los hombres acusados de este pecadillo fuesen fusilados « todos y cado uno de ellos » y tuvo la satisfacción de ver colmado su deseo.

99. Todos los años asistimos a este espectáculo algo grotesco. Todos los años soportamos esta discusión fastidiosa sobre el terror en casa ajena, discusión cuyo objetivo tendencioso todo el mundo conoce perfectamente.

100. El año pasado, por lo menos un mes antes de la inauguración de los trabajos de la Asamblea, la delegación de la URSS abrió un fuego preparatorio, como se dice en estrategia agresiva. Abrió el fuego mediante una solicitud presentada al Consejo de Seguridad, petición impregnada de una emoción verdaderamente conmovedora y por la que se trataba, según se pretendía, de salvar la vida a veinte personas cuya ejecución parecía ser inminente. Sin embargo, los que presentaron aquella solicitud sabían muy bien al aparentar este semblante afligido, que no se trataba, en modo alguno, de los motivos que argumentaban. En efecto, sabían pertinentemente, que todas aquellas personas se beneficiaban de las medidas de clemencia vigentes en el país. A pesar de ello, llevaron su solicitud del Consejo de Seguridad



a la Mesa de la Asamblea, de ella a la sesión plenaria, más tarde a la Primera Comisión y, finalmente, de nuevo a la Asamblea reunida en sesión plenaria. En todas partes su demanda fué negada y con razón; ninguna, repito, ninguna de esas veinte personas ha sido ejecutada.

101. Sin embargo, pese a que la malicia y el ardid de este juego han quedado totalmente descubiertos, sus autores no quieren desistir en modo alguno. Este año todavía vuelven a insistir con una nueva petición. Según dicen, once personas conocen ya las angustias del temor a la muerte. Apenas queda tiempo para acudir a salvarlas. Y habría en este caso más razones para salvarlas por tratarse de « patriotas que luchan por la democracia y por la paz ».

102. A este propósito, permítanme exponerles, cómo esas personas luchan por la democracia y por la paz, ofreciéndoles un breve *curriculum vitae* del jefe de la banda de que se trata.

103. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Debo recordar el orador que el tiempo de su intervención está limitado a siete minutos.

104. Sr. POLITIS (Grecia) (*traducido del francés*): Tengo un deber sagrado de legítima defensa que cumplir. En realidad, se acaba de acusar a mi país, se acaba de decir que es un país de terror. Pido autorización para responder a esta acusación.

105. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea, por recomendación mía, ha decidido ya limitar la duración de las intervenciones a siete minutos. Evidentemente se puede conceder uno o dos minutos más, pero he de recordar al orador que ya ha hablado durante ocho minutos. Puedo concederle otros dos o tres minutos si lo desea.

106. Sr. POLITIS (Grecia) (*traducido del francés*): La duración de las intervenciones ha sido limitada en lo que respecta a las explicaciones de voto. Pero una explicación de voto no constituye una acusación, y yo tengo que defender a mi país cuando se le ataca.

107. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea ha decidido limitar a siete minutos la duración de cada intervención. No obstante, si Vd. quiere que le pida le conceda a Ud. más tiempo, así lo haré. De otro modo, sólo puedo concederle dos minutos más.

108. Sr. POLITIS (Grecia) (*traducido del francés*): Veamos ahora quién es el Sr. Beloyannis: jefe de bandas y comisario político de la organización subversiva en el Peloponeso, convicto de delitos contra el Estado y de delitos de derecho común, responsable de saqueos, de incendios y de asesinatos en masa, terrorista empedernido; agente destacado de la organización subversiva; se escapó de Grecia después del derrumbamiento de su imperio terrorista en el Peloponeso. Unos dos años más tarde, volvió clandestinamente a dicha región, bajo otro nombre, con un pasaporte argentino y una cantidad de monedas de oro. Trata de reconstruir su estado mayor y de reanudar su tarea criminal.

109. A estos patriotas, a estos campeones de la paz se trata de salvar. ¡Qué mentira! Hoy, como el año

pasado, sus defensores saben muy bien que las once personas de que se trata se acogen a las mismas medidas de clemencia que otros condenados y que incluso existe, respecto de ellos, una declaración oficial del Gobierno de Grecia. Saben todo esto pero el Cominform tiene necesidad de engañar a la opinión mundial. El Cominform tiene necesidad de que se hable a toda costa del terror en país ajeno para desviar la atención del terror comunista.

110. Esto me recuerda lo que el fiscal de la URSS dijo de Radek durante el famoso proceso de Moscú. Dijo que Radek hacía lo mismo que esos criminales empedernidos que gritan: ¡Al ladrón! ¡Al ladrón! para escapar ellos de la justicia. Digo pues a los representantes de la URSS que de nada sirve emplear semejantes estratagemas. La verdad resplandece siempre desde lo alto de esta tribuna. Y, puesto que es necesario, me haré brevemente intérprete de ella.

111. La URSS ha concebido, desde hace mucho tiempo, el proyecto de someter a Grecia a su ley comunista y a este efecto fueron movilizados inteligentemente todos los países de Europa sobre los que extiende su influencia dominadora. Los informes de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes lo atestiguan. Se reclutaron cuidadosamente elementos del temple más infame. Se formó con ellos esa zarabanda de demonios y de furias que surcó Grecia y desencadenó por todas partes una vorágine de odio y de orgía sanguinaria. Gentes inocentes fueron torturadas, ahorcadas o fusiladas en la plaza pública, sin juicio de ningún género, en virtud de una simple orden del comisario político. Pillajes, incendios y asesinatos en masa, raptos de mujeres y de menores fueron sus principales medios de acción. Ni los bienes, ni la fe, ni la vida humana, nada fué respetado. Ascienden a más de 100.000 las víctimas a las que los emisarios del Cominform, trabajando sin duda por « la paz y la democracia », cortaron frecuentemente la cabeza con viejas latas de conserva para intensificar, con este gesto sádico, los efectos del terror que importaron a nuestro país. Y cuando esa tormenta infernal cedió ante la resistencia indomitable del pueblo griego, se viene aquí a implorar piedad por la suerte de los ejecutores de tales hazañas, de los mismos a quienes se confió la tarea siniestra. Y se emprende este desafío a la moral, a pesar y por encima de los principios de la Carta, en un momento en que la mansedumbre de un pueblo pacífico y de gran corazón ha llegado ya hasta los autores de estos horrendos actos.

112. Sin duda convendrán Vds. en que es absolutamente inadmisibles que aquellos que tienen la responsabilidad principal de actos tan indignantes como esos vengan a esta tribuna a sermonear a pueblos sinceramente democráticos sobre los derechos del hombre y los principios humanitarios. Ya es hora de poner fin a todos estos artificios. Esta es mi contestación a la intervención que Vds. acaban de escuchar.

113. Declaro que Grecia votará a favor de los dos proyectos de resolución presentados por la Comisión.

114. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Por muy resentidos que se sientan los representantes, deseo

pedirles que, en lo posible, se sirvan limitar sus explicaciones de voto a siete minutos. Estimo que una intervención de siete a diez minutos podría ser aceptada por la Asamblea, pero no hay que excederse de ese límite.

115. Sr. PALAMARCHUK (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Durante el examen del proyecto de resolución presentado por la delegación de Grecia y del proyecto de resolución conjunto de los Cinco Estados — Estados Unidos, Francia, Grecia, México y Reino Unido — la delegación de la RSS de Ucrania ha señalado que es totalmente injustificado estudiar la supuesta cuestión griega, en lo que se refiere a las relaciones de Grecia con sus vecinos del norte, Albania y Bulgaria.

116. Las acusaciones contra Albania y Bulgaria, y contra Hungría, Rumania, Polonia y Checoslovaquia, según las cuales dichos Estados amenazan la independencia política y la integridad territorial de Grecia, están completamente desprovistas de fundamento; son acusaciones falsas cuya finalidad es calumniar a los países de democracia popular y aumentar la tensión en los Balcanes.

117. La delegación de Grecia ha intentado repetir aquí las acusaciones calumniosas contra la URSS. Todas estas insinuaciones han sido denunciadas desde hace mucho tiempo por la delegación de la URSS y las demás delegaciones de los países de democracia popular; en vista de lo absurdas que son, estimo que es inútil detenerme en ellas.

118. Como lo han demostrado numerosos hechos, la verdadera amenaza que pesa sobre la independencia de Grecia procede, no de los países de democracia popular, sino de los Estados Unidos, que intervienen en los asuntos internos de Grecia. Esta es la causa principal de la situación que se ha producido en Grecia.

119. La delegación de la RSS de Ucrania estima que la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes, creada en violación de la Carta de las Naciones Unidas, no es sino un medio cómodo para disimular la ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Grecia. El informe de dicha comisión, presentado a la Asamblea General, no tiene otra finalidad. Constituye, de un extremo al otro, una serie de mentiras y de insinuaciones, y por lo tanto no merece ninguna confianza.

120. La delegación de la RSS de Ucrania votará contra la aprobación del informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes y a favor de la propuesta de la URSS tendiente a disolver dicha comisión. Ni que decir tiene que nos oponemos también a que se establezca, en lugar de la Comisión Especial una subcomisión para los Balcanes, y que votaremos en contra de esta propuesta, cuyo carácter agresivo es indudable.

121. La delegación de la RSS de Ucrania apoya cabalmente el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS [A/1989] y votará a favor de él. La aprobación de este proyecto — que recomiendan medidas importantes y esenciales: cesación de la ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos de Grecia,

amnistía general en Grecia, supresión de los campos de concentración destinados a los demócratas griegos, anulación de todas las sentencias de muerte dictadas por los tribunales griegos contra demócratas griegos, establecimiento de relaciones diplomáticas entre Grecia y Albania y también entre Grecia y Bulgaria, y finalmente, como se ha dicho, disolución de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes — no podría sino contribuir a normalizar la situación de Grecia y a consolidar la paz en los Balcanes.

122. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como ningún otro representante ha pedido se le permita explicar su voto, procederemos a la votación. Me parece que si no hay objeción, la Asamblea deseará que se someta a votación en primer lugar, la enmienda al proyecto de resolución A presentado por la Comisión Política *Ad Hoc*, enmienda que propone la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Luego votaremos por el proyecto de resolución de la Comisión, y por último sobre el proyecto de resolución presentado por la URSS [A/1994].

123. Compruebo que no hay objeción; en consecuencia, procederemos a votar sobre la enmienda al proyecto de resolución A que figura en el informe de la Comisión Política *Ad Hoc* [A/1984 y Corr. 1] presentada por la URSS. La enmienda tiende a suprimir los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución y, en el párrafo 4, las palabras « dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la aprobación de la presente resolución ». Someto a votación la enmienda de la URSS.

*Por 48 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda rechazada la enmienda.*

124. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Votaremos ahora sobre los proyectos de resolución A y B que figuran en el informe de la Comisión Política *Ad Hoc* [A/1984 y Corr. 1].

*Por 48 votos contra 5 y 1 abstención, quedan aprobados los proyectos de resolución.*

125. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto a votación el proyecto de resolución presentado por la URSS [A/1989]. Uno de los representantes ha pedido la votación por partes: primero el párrafo c), y a continuación el resto; por último, el proyecto de resolución en su totalidad.

126. Si no hay objeción a que se vote separadamente sobre el párrafo c) antes del resto del proyecto de resolución, votaremos sobre ese párrafo sólo.

*Por 15 votos contra 10 y 20 abstenciones, queda aprobado el párrafo c).*

127. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos a votar sobre el resto del proyecto de resolución, es decir, todo el proyecto, salvo el párrafo c).

*Por 37 votos contra 5 y 7 abstenciones, quedan rechazados los párrafos restantes.*

128. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Votaremos ahora sobre la totalidad del proyecto de resolución.

*Por 38 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución en su totalidad.*

129. Sr. VAN GLABBEKE (Bélgica) (*traducido del francés*): Mi delegación estima que debe, muy brevemente, explicar su voto, especialmente en lo que concierne a su abstención en la votación separada del texto del párrafo c, abstención que no está en contradicción alguna con el voto negativo al proyecto de resolución en su totalidad.

130. Esta abstención, en la votación sobre el párrafo c, está justificada por el hecho de que el establecimiento de relaciones diplomáticas normales entre Estados vecinos, parece siempre, en sí mismo, muy deseable. Pero en el caso particular que nos ocupa, debido a la incorporación de este deseo en la totalidad del proyecto de resolución que acaba de ser rechazado, parecía evidente a mi delegación que era absolutamente imposible considerar el establecimiento de relaciones diplomáticas normales entre Grecia, por una parte, y Bulgaria y Albania por otra, aun cuando no fuese más que en consideración al hecho de que millares de niños griegos se encuentran en Bulgaria desde hace varios años, y que este país se niega sistemáticamente, a pesar de las sucesivas resoluciones de la Asamblea General, a restituir dichos niños a sus padres que se encuentran en Grecia, es decir, que se niega a acatar el deseo de esta Asamblea de que dichos niños sean repatriados a Grecia. A nuestro juicio, es imposible que se establezcan relaciones normales, en el plano diplomático, entre países que se niegan a restituir a un país vecino a millares de niños que son reclamados por sus padres.

131. Sr. PROCHAZKA (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): Permítaseme explicar brevemente el voto de la delegación de Checoslovaquia. Durante los debates en la Comisión Política *Ad Hoc* explicamos, respecto al informe de esa Comisión y al proyecto de resolución contenido en él, que la delegación de Checoslovaquia se había opuesto desde el principio a la creación de una comisión para los Balcanes por considerar que su creación, sus atribuciones y todas sus actividades violaban la soberanía de algunos Estados y eran, por consiguiente, contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

132. En nuestra opinión, la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes ha sido creada principalmente para disimular en cuanto sea posible el hecho de que el actual Gobierno griego ha conservado el poder y se mantiene en él sobre todo debido al apoyo de la intervención anglonorteamericana en Grecia. Los informes que esta Comisión ilegal presenta a la Asamblea General desde 1948 tienen por principal objeto disimular esta intervención y explicar los acontecimientos en Grecia partiendo de datos, investigaciones y testimonios tendenciosos, falsos y llenos de prejuicios, y con la absurda declaración de que las democracias populares amenazan la independencia política y la integridad territorial de Grecia.

133. El proyecto de resolución A aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc* propone la disolución de la Comisión Especial. Esto significa que ahora que los imperialistas británicos y norteamericanos han logrado incorporar Grecia al agresivo bloque Atlántico, la tarea principal de esa comisión ha terminado y que se puede tratar de abusar nuevamente de los procedimientos de las

Naciones Unidas para apoyar la agresión anglo norteamericana en los Balcanes. Esta es la finalidad del proyecto de resolución B recomendado por la Comisión Política *Ad Hoc*, que propone la creación de un nuevo organismo: la Subcomisión de los Balcanes, que formará parte de la Comisión de Observación de la Paz. La verdadera tarea de este organismo consistirá, en nuestra opinión, en continuar apoyando y encubriendo la agresión en los Balcanes y en lanzar acusaciones calumniosas contra las democracias populares.

134. Por estas razones, la delegación de Checoslovaquia se opuso resueltamente al proyecto de resolución y votó en contra.

135. De todo lo expuesto se deduce claramente que la delegación de Checoslovaquia favorece la disolución de la Comisión Especial, pero por razones absolutamente diferentes a las que se mencionan en el proyecto de resolución, es decir, porque desde el principio hemos considerado ilegal la creación de esta comisión y perjudiciales sus actividades.

136. No creemos, naturalmente, que la situación de Grecia sea satisfactoria desde ningún punto de vista. Este país, cuyo heroico pueblo ha demostrado tanta grandeza en la lucha contra la ocupación nazi y fascista, inmediatamente después de ser liberado por el ejército soviético en su avance sobre el frente oriental, cayó en manos de la intervención imperialista. La primera intervención de esta índole fué británica y comenzó en diciembre de 1944, y a partir de la declaración de la doctrina de Truman en marzo de 1947, la intervención fué en gran parte norteamericana. Esta intervención y el apoyo prestado por los intervencionistas al antipopular Gobierno griego, fueron causa de la guerra civil consiguiente, de las persecuciones en masa de los elementos democráticos y de la desconsoladora situación que reina actualmente en Grecia.

137. A nuestro entender, una condición previa para solucionar la situación griega conforme a los intereses y a las aspiraciones del pueblo de ese país y con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, sería, por consiguiente y ante todo, la terminación de esta intervención y la supresión de sus desgraciadas consecuencias, lo cual permitiría al pueblo griego solucionar por sí solo sus asuntos internos. Esta solución contribuiría al mismo tiempo y en gran medida a mejorar la situación en los Balcanes y a facilitar la cooperación pacífica entre todas las naciones en general.

138. Estimamos que este es el único camino que se ajusta al espíritu de la Carta y recordamos que el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS proponía esta solución para el problema griego. Ese proyecto contiene algunas proposiciones que, en nuestra opinión, son las únicas que podrán contribuir al restablecimiento de una situación verdaderamente normal en Grecia. En consecuencia, la delegación de Checoslovaquia votó en favor de ese proyecto de resolución.

139. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay más explicaciones de voto, pasaremos a examinar el tema siguiente de nuestro programa.

**Cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración fiduciaria : informe de la Cuarta Comisión (A/1990)**

[Tema 55 del programa]

140. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como Vds. habrán comprobado al leer el documento A/1990, se trata de un documento muy sencillo y que no ha de suscitar controversias; en realidad creo que los puntos que contiene son tan obvios que el Relator, Sr. Lanung, de Dinamarca, no ha creído necesario presentar él mismo este informe. Puede decirse que este documento no necesita explicación. La Asamblea, en consecuencia, sólo tiene que votar sobre el proyecto de resolución que fué aprobado, en la Cuarta Comisión, por una mayoría de cincuenta votos contra cinco.

141. Tiene la palabra el representante de Francia, que ha pedido se le permita explicar su voto.

142. Sr. Maurice SCHUMANN (Francia) (*traducido del francés*): En momentos en que la Asamblea General debe pronunciarse sobre la cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria, la delegación francesa se felicita de haber tomado una iniciativa que responde a los deseos de la gran mayoría de las Naciones Unidas. Al aprobar casi por unanimidad el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General, la Cuarta Comisión ha reconocido la necesidad de poner fin a una situación anormal, tanto en cuanto al derecho como desde el punto de vista de la equidad.

143. Las Naciones Unidas confiaron a Italia la administración del territorio en fideicomiso de Somalia. Al aceptar esta misión, Italia se ha comprometido a asumir las responsabilidades que de ella derivan. Las obligaciones de Italia a este respecto son exactamente las mismas que las de las demás Autoridades Administradoras y, sin embargo, este país no goza de facultades equivalentes a aquellas de que disfrutaban los demás países que se hallan en igual situación. Italia está privada del derecho que constituye por sí sólo la contraparte esencial de sus deberes: el derecho de voto en el Consejo de Administración Fiduciaria. ¿No es esta una paradoja, reconocida por el Consejo mismo, una discriminación particularmente injusta en contra de un Estado que, sin embargo, cumple la tarea que le ha sido confiada conforme a las disposiciones de la Carta, y a satisfacción de todos?

144. Corresponde a la Asamblea decir si cree que debe prolongarse una situación difícilmente compatible con el ejercicio de las responsabilidades que ella misma ha confiado a Italia, difícilmente compatible con nuestra preocupación común de asegurar el funcionamiento de nuestra Organización en las mejores condiciones posibles.

145. Ahora bien, para que Italia pueda ser miembro del Consejo de Administración Fiduciaria y participar en sus tareas en completa igualdad de condiciones, es necesario que ingrese en las Naciones Unidas en calidad de Estado Miembro. Conforme a las disposiciones del Artículo 86 de la Carta este es el único camino que

conducirá a la solución del problema que se nos plantea. No se trata, en suma, más que de sacar todas las consecuencias de la decisión por la cual Italia se ha convertido en Autoridad Administradora en representación de las Naciones Unidas. ¿Es que estas consecuencias no están efectivamente inscritas en el enunciado mismo de los fines del Régimen de Administración Fiduciaria que figuran en el Artículo 76 de la Carta?

146. Permítaseme recordar aquí las disposiciones esenciales de ese Artículo:

« Los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria, de acuerdo con los Propósitos de las Naciones Unidas... serán:

« a. Fomentar la paz y la seguridad internacionales;

« b. Promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicomitidos...;

« c. Promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos..., así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo;

« d. Asegurar el tratamiento igual para todos los Miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales en materias de carácter social, económico y comercial... »

147. Al confiar a Italia la administración fiduciaria sobre Somalia, nuestra Organización reconoció que Italia estaba capacitada para cumplir esta misión. ¿No reconoció implícitamente al mismo tiempo que Italia reunía las condiciones previstas en el Artículo 4 de la Carta para ser Miembro de las Naciones Unidas? Gracias a una enmienda, felizmente introducida en la versión original del texto por la delegación de Guatemala, el proyecto de resolución que se nos propone subraya este aspecto de la situación. No estoy enterado, y el debate en la Cuarta Comisión constituye otra prueba de esta afirmación, de que se hayan puesto en duda los títulos de Italia para ingresar en las Naciones Unidas.

148. Mencionaré por último que sería inconcebible esta persistencia en excluir de una organización universal una nación cuya influencia se ha manifestado más allá de sus fronteras y cuya contribución al desarrollo de la civilización ha sido tan amplia y tan genial. El pasado prestigioso de Italia, desde el Imperio Romano hasta los tiempos modernos y la marcha decisiva de ese país democrático por nuevos caminos que ha emprendido sin ánimo de volver atrás, son garantías seguras de la función que Italia debe desempeñar junto a nosotros para mayor bien de esta Organización.

149. En resumen, la delegación de Francia estima que la admisión de Italia en las Naciones Unidas es conforme a los objetivos de la Carta, que este país es necesario para el funcionamiento eficaz de nuestra Organización y que esta solución responde al interés de toda la comunidad internacional.

150. Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traucido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de la URSS votará contra el proyecto de resolución referente a la participación plena de Italia en los trabajos del Consejo de Administración

Fiduciaria, que la Cuarta Comisión ha sometido, para su estudio, a la Asamblea General.

151. La cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria ha sido inscrita en el programa de la Cuarta Comisión, a pesar de que era evidente para todos que la Comisión no podía tomar una decisión, puesto que Italia no es miembro de las Naciones Unidas.

152. La delegación de la URSS considera que la cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria no podrá estudiarse hasta que se decida la admisión de Italia como Miembro de las Naciones Unidas. Por eso no se trata ahora de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria, sino de la admisión de Italia en las Naciones Unidas, cuestión que no puede estudiar la Cuarta Comisión. La Cuarta Comisión puede, conforme al reglamento, ejercer la función importante y bien definida de estudiar las cuestiones relacionadas con el Régimen de Administración Fiduciaria, tal como figuran en el Artículo 16 y en los Capítulos XII y XIII de la Carta. La Cuarta Comisión puede asimismo estudiar otras cuestiones previstas en el Capítulo XI. Conforme al reglamento, la Cuarta Comisión no estaba, pues, autorizada a estudiar la cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas, y aun menos a adoptar disposiciones o recomendaciones al respecto.

153. La admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas está reglamentada por un procedimiento especial y, particularmente, por las disposiciones del Artículo 4 de la Carta y de los Artículos 133 á 137 del reglamento. A pesar de las atribuciones, claramente definidas, conferidas a la Cuarta Comisión, y sin tener en cuenta el procedimiento establecido por el Artículo 4 de la Carta y por el reglamento en lo que toca a la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas, la Cuarta Comisión ha aprobado un proyecto de resolución por el que se recomienda al Consejo de Seguridad estudiar urgentemente dicho proyecto de resolución con miras a aprobar una recomendación tendiente a la admisión inmediata de Italia en las Naciones Unidas.

154. La aprobación de ese proyecto de resolución por la Cuarta Comisión constituye una grave violación de los artículos del reglamento referentes a la Comisión, y de los artículos que tratan de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas; al aprobar ese proyecto, la Cuarta Comisión se ha extralimitado en sus poderes, puesto que la Asamblea General le ha encargado estudiar la cuestión relativa a la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria, que constituye el tema 55 del programa de la Asamblea General, y no la cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

155. Hay otro motivo para que la delegación de la URSS no pueda votar a favor del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión. Como se sabe, el 1 de diciembre de 1950, la delegación de la URSS sometió a estudio de la Asamblea General, en

su quinto período de sesiones, un proyecto de resolución referente a la cuestión de la admisión de nuevos Miembros; figura en el documento A/1577<sup>a</sup>. Este proyecto de resolución recomendaba al Consejo de Seguridad estudiar de nuevo las solicitudes presentadas por Albania, la República Popular de Mongolia, Bulgaria, Rumania, Hungría, Finlandia, Italia, Portugal, Irlanda, Transjordania, Austria, Ceilán y Nepal, con miras a su admisión en las Naciones Unidas. La delegación de la URSS dejó sentado en aquel momento que tenía motivos graves para oponerse a la admisión en las Naciones Unidas de algunos de esos trece Estados, pero que, para facilitar la solución del problema de nuevos Miembros, estaba dispuesta a renunciar a sus objeciones contra la admisión de dichos Estados, a condición, naturalmente, de que no se tomase ninguna medida discriminatoria con respecto a otros Estados que tienen todas las razones para ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas en la medida en que satisfacen las condiciones previstas en la Carta.

156. Los miembros de la Asamblea en el actual período de sesiones saben que en virtud de la política discriminatoria de los Estados Unidos, de Francia y del Reino Unido en cuanto a la admisión de nuevos Miembros, no fué aceptada la propuesta de la delegación de la URSS sobre la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

157. Los representantes de algunas delegaciones que han tomado la palabra en la Cuarta Comisión trataron de presentar las cosas como si fuera el ejercicio del supuesto derecho de veto el que ha impedido hasta ahora la admisión de Italia como Miembro de las Naciones Unidas. Estas afirmaciones no corresponden a la realidad. Su propósito es confundir la opinión pública presentando las cosas bajo un aspecto deformado. Todos saben que la URSS nunca se ha opuesto a la admisión de Italia como Miembro de las Naciones Unidas en un plano de igualdad con todos los demás Estados que puedan reclamar legítimamente ese mismo derecho. Si Italia no ha sido admitida hasta ahora como Miembro de las Naciones Unidas se debe únicamente a los Estados Unidos, al Reino Unido y a Francia que han adoptado, dentro de las Naciones Unidas, una actitud completamente inadmisibles respecto a la admisión de nuevos Miembros.

158. Como el proyecto de resolución relativo a la admisión de Italia en las Naciones Unidas, presentado a la Asamblea General por la Cuarta Comisión, tiende a perpetuar la política de dar preferencia a ciertos Estados que han solicitado su admisión en las Naciones Unidas, y de discriminación respecto a otros Estados que también han presentado solicitud en este sentido, la delegación de la URSS se opone a tal discriminación y votará contra el proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión, que invita al Consejo de Seguridad a recomendar la admisión de Italia en las Naciones Unidas.

159. Sr. THORS (Islandia) (*traducido del inglés*): Como la delegación de Islandia no tuvo oportunidad de

<sup>a</sup> *Ib'd.*, quinto período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa.

participar en el debate efectuado en la Cuarta Comisión sobre el tema que examina actualmente la Asamblea General bajo el título de: « Cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria: informe de la Cuarta Comisión », quisiera decir unas pocas palabras para explicar el voto de mi delegación.

160. La delegación de Islandia desea que Italia sea admitida inmediatamente en las Naciones Unidas como Miembro con derecho pleno, y opina, sin reserva alguna, que Italia reúne las condiciones establecidas en el párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta, que establece que:

« Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo ».

161. Hace ya muchos años que Italia presentó una solicitud para ingresar en las Naciones Unidas, lo que significa que acepta las obligaciones que impone la Carta. Nadie puede poner en duda que la democrática Italia actual es un Estado amante de la paz, ni tampoco podría abrigarse la menor duda de que este país está capacitado para cumplir dichas obligaciones y se halla dispuesto a hacerlo. ¿Por qué, entonces, continuar cerrando las puertas de las Naciones Unidas a esta culta, perseverante y progresista gran nación?

162. La delegación de Islandia considera que no existe razón valedera alguna para mantener a Italia fuera de las Naciones Unidas. La participación de este país en las tareas y deliberaciones de las Naciones Unidas ha de dar mayor fuerza a la Organización, y atenta gravemente contra el prestigio las Naciones Unidas el que un país de la categoría de Italia sea excluido de la Organización por razones meramente políticas y de escasa importancia.

163. Las Naciones Unidas se fortalecerán con el ingreso de Italia y puede decirse que es una prueba de la debilidad de la Organización el que dicho país no forme parte de ella. Por consiguiente, la delegación de Islandia aprueba sin reservas el proyecto de resolución que examina la Asamblea General, y espera que en el presente período de sesiones el Consejo de Seguridad examinará con carácter de urgencia la cuestión de la admisión de Italia en las Naciones Unidas.

164. Sr. DEMCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La Asamblea General examina un proyecto de resolución de la Cuarta Comisión, en el que se recomienda al Consejo de Seguridad tomar urgentemente en consideración ese proyecto, con objeto de recomendar la inmediata admisión de Italia como Miembro de las Naciones Unidas.

165. La delegación de la RSS de Ucrania ha expuesto ya en la Cuarta Comisión que el estudiar este proyecto de resolución es contrario al reglamento de la Asamblea General — que determina las atribuciones de las Comisiones — y que la Cuarta Comisión se extralimita en sus atribuciones al examinar cuestiones de esta índole, o al adoptar una decisión al respecto.

166. Subrayamos el hecho de que la decisión de la Cuarta Comisión no se ajusta a las disposiciones del Artículo 4 de la Carta y de los artículos 133 a 137 del reglamento, que reglamentan la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

167. Algunas delegaciones han expresado, en la Cuarta Comisión, la opinión de que es de la incumbencia de esta Comisión estudiar la admisión de Italia en las Naciones Unidas porque esta cuestión había sido inscrita en su programa por decisión de la Asamblea General. Sin embargo, esta opinión no se ajusta a la realidad. La cuestión de la admisión de Italia en las Naciones Unidas no figura en el programa de la Cuarta Comisión. La cuestión inscrita en el programa se titula: « Cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria. » Ni que decir tiene que si se tratase de la admisión de Italia en las Naciones Unidas, esta cuestión, que tiene carácter político, se habría sometido para su estudio, no a la Cuarta Comisión, sino a la Primera Comisión de la Asamblea General. Así se procedió, en este período de sesiones de la Asamblea General, respecto a la admisión de nuevos Miembros; la Asamblea decidió en sesión plenaria que se inscribieran dichas cuestiones en el programa de la Primera Comisión. Si se ha presentado una recomendación relativa a la admisión de Italia en las Naciones Unidas por la Cuarta Comisión, que no tiene competencia para discutir la admisión de nuevos Miembros ni para tomar decisiones a este respecto, se debe a que algunas delegaciones tratan de disimular la política de discriminación que los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia siguen respecto a ciertos Estados que han solicitado su admisión en las Naciones Unidas.

168. Pero como la cuestión de una recomendación referente a la admisión de Italia en las Naciones Unidas no es de la competencia de la Cuarta Comisión, la Asamblea General debe adaptarse al Artículo 4 de la Carta y a los artículos 133 y 137 del reglamento y rechazar el proyecto de resolución de la Cuarta Comisión. Por lo tanto, la delegación de la RSS de Ucrania votará contra el proyecto de resolución que figura en el documento A/1990.

169. Sr. BELAUNDE (Perú): Ansiosos estamos todos de que se produzca la inmediata votación sobre el tema relativo a la participación plena de Italia en las funciones de las Naciones Unidas. Yo no fundaría mi voto, que ha sido largamente expresado en la Comisión, si no se hubiera suscitado aquí un punto legal de alta importancia y de transcendencia para los futuros debates de la Asamblea.

170. Se ha dicho que la Cuarta Comisión no tiene competencia, conforme a las atribuciones que rigen su funcionamiento, para hacer una recomendación a la Asamblea respecto de la admisión de Italia. Esta posición es insostenible si se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Carta. Este Artículo confiere a la Asamblea facultades respecto del funcionamiento de todos los órganos de la Organización.

171. Ahora bien, si la Cuarta Comisión que está encargada de los temas relativos a la administración

fiduciaria encuentra que el funcionamiento de la administración fiduciaria tiene algunos inconvenientes porque una de las Autoridades Administradoras carece de los derechos indispensables que, como ha dicho muy bien el delegado de Francia, son la contraparte de los deberes y funciones que le impone el fideicomiso, es evidente que la Asamblea tiene que oír en esta materia a la Comisión competente, o, mejor dicho, es evidente que la Comisión, como órgano de la Asamblea, tiene perfecto derecho de llamar la atención de ésta acerca de los inconvenientes en el funcionamiento de una institución, para que la Asamblea cumpla no solamente las facultades que le confiere el Artículo 10, sino el deber que tiene de vigilar el funcionamiento de todos los órganos que constituyen la máquina o la estructura general de la Organización. De manera que no se puede negar competencia a la Cuarta Comisión para llamar la atención de la Asamblea sobre alguna debilidad o inconveniente de esa estructura y para indicarle a la Asamblea el remedio correspondiente.

172. Por otra parte, la Asamblea no puede tampoco olvidar que tiene facultades respecto de la admisión de nuevos Miembros no sólo por el Artículo 4 de la Carta sino por el Artículo 10.

173. La delegación del Perú aprovecha esta oportunidad, y aprovechará cualquier otra, para llamar la atención de la Asamblea General sobre esta circunstancia fundamental: las Naciones Unidas giran en su acción en favor de la paz y el bienestar del mundo, alrededor de dos principios: el principio de la universalidad y el principio de la paz. Estos dos principios son inseparables; no puede haber paz sin universalidad; no puede haber universalidad sin paz. De modo que estos dos principios son la esencia de nuestra institución.

174. Por consiguiente, no podemos concebir que funcione ningún órgano de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad principalmente, que es el órgano instituido específicamente para conservar la paz, si hay alguna resolución que impida la conservación de la paz o que impida la adopción de medidas para la conservación de la paz, o si hay alguna resolución que impida que las Naciones Unidas realicen su función principal respecto de la universalidad.

175. Tratándose de Italia, este punto ha sido fundamental. Debemos recordar con verdadera satisfacción, los amigos de Italia, que no se presentó contra Italia ninguna objeción jurídica; que hasta los mismos que oponían el veto a la admisión de Italia, reconocieron que Italia tenía todas las cualidades y todas las condiciones requeridas por el Artículo 4 de la Carta. Por consiguiente, lo que se opuso a dicha admisión fué un veto político, una facultad discrecional que no puede admitirse ni dentro del espíritu ni dentro de la letra de la Carta, porque ésta ha establecido la universalidad sobre condiciones objetivas. Ha establecido un juicio de la Asamblea y no una opinión de la Asamblea; un juicio del Consejo y no una opinión del Consejo. Por consiguiente, si en un momento dado el Consejo no ha pronunciado un juicio objetivo y fundado, si ha pronunciado una opi-

nión o ha hecho un movimiento puramente político, la Asamblea tiene perfecto derecho, conforme al Artículo 10, a decir al Consejo de Seguridad que se está saliendo de la Carta, porque la Carta establece cualidades específicas de carácter objetivo, que pueden comprobarse documentariamente, respecto de las condiciones de los candidatos a Miembros de las Naciones Unidas.

176. Esta es la posición que ha adoptado la delegación del Perú. Ha votado no solamente por las razones elocuentemente expresadas aquí por la delegación de Francia a favor de la admisión de Italia, sino que ha aprovechado la oportunidad — y lo recuerda ahora — de que la Asamblea tiene perfecto derecho para señalar que contra Italia no hay ninguna objeción jurídica y que el mantenimiento de esta situación en contra de Italia significa — y esto es lo esencial — una violación del espíritu de universalidad que, conjuntamente con el sentido de la defensa de la paz, son las bases de las Naciones Unidas.

177. De manera que la delegación del Perú, conforme a la tesis sostenida en el debate general y en la Cuarta Comisión, se reserva el derecho, en el caso eventual de un veto contra Italia, de volver a tratar el asunto en la Asamblea, y se felicita de que vaya el asunto hoy al Consejo por recomendación de la Asamblea, radicando así claramente la jurisdicción de la Asamblea para examinar el veto, que se produzca en el Consejo, si se produce.

178. Por otra parte, este será un día de gloria para las Naciones Unidas si recomendamos la admisión de Italia, como sería un día de gloria para la Organización el día en que el Consejo, y en caso de que el Consejo no lo acepte, el día en que la Asamblea declare que Italia queda completamente incorporada a las Naciones Unidas.

179. Si hay un país que tiene perfecto derecho de encarnar la universalidad, es Italia. La ha encarnado desde el punto de vista ideológico, al haber hecho la síntesis del pensamiento judío, del pensamiento griego, del viejo derecho de Lascio con la política de otros pueblos y con el pensamiento cristiano. La ha encarnado no sólo en la época del imperio romano, sino que la ha encarnado en la Edad Media, la ha encarnado en la época del Renacimiento, y representó el principio de la propia determinación y el principio de las nacionalidades en el siglo XIX.

180. Y nosotros, los pueblos de América, no podemos dejar de rendir tributo a esta Italia que contribuyó con el genio de Colón al descubrimiento de nuestro continente y que ha contribuido con la inteligencia y el trabajo de sus hijos a la prosperidad de tantas naciones americanas.

181. Sr. AL-JAMALI (Irak) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoya sin reservas este proyecto de resolución por dos razones, la primera de orden general y la segunda de orden particular.

182. La razón de orden general es la fe que mi delegación tiene en la universalidad de esta Organización. Creemos que las puertas de las Naciones Unidas

deben estar abiertas para todos los países amantes de la paz que deseen entrar. Creemos que el veto no debe ser invocado cuando se trate de la admisión de nuevos Miembros. Creemos que la responsabilidad por la admisión de Miembros corresponde a la Asamblea General y no al Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad se limita a hacer recomendaciones a esta Asamblea, pero la decisión sobre quien ha de ser admitido pertenece, en último término, a esta Asamblea. En virtud de esta idea de universalidad, creemos que Italia debe ingresar en las Naciones Unidas, y no sólo Italia sino también otros países. Jordania, por ejemplo, es un país amante de la paz y podría ser admitida en nuestra Organización, lo mismo que Portugal, Irlanda, España y otros países. No deberíamos cerrar la puerta a ningún país amante de la paz que merezca ingresar en las Naciones Unidas. Estas son las razones generales por las cuales hemos de acoger con agrado la presencia de Italia en esta Asamblea.

183. La razón de orden particular que hemos men-

cionado es la de que Italia es una Potencia importante en el mundo de nuestros días, y ocupa una posición de peso en lo tocante a la paz, a la estrategia y a la economía mundial. Su influencia civilizadora es tal que la Asamblea General le ha confiado la administración fiduciaria de un territorio, lo que demuestra que esta Asamblea concede a Italia el lugar y el crédito que merece. No es lógico, pues, que si se ha confiado a Italia la autoridad que corresponde a una Autoridad Administradora, se le prive de ser Miembro de esta Organización. Por estas dos razones, mi delegación apoya sin reservas la admisión, no sólo de Italia, sino de todos los países amantes de la paz que deseen franquear las puertas de esta Organización.

184. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hay dos oradores más inscritos. Si no hay objeción, propongo que se levante la sesión y que reanudemos el debate a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 13 horas.*